

Finalmente, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 que establece las consecuencias derivadas de la liberalización producida por el Real Decreto Ley 7/96 (suprimiendo la concesión de los servicios funerarios en monopolio), en cuya virtud las tarifas del servicio funerario son libres y se sustituye por una licencia por tiempo indefinido, ha sido ratificado por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada el 3 de abril de 2002 en el Recurso Contencioso-Administrativo número 423/98, lo que aclara el marco legal futuro de la actividad de la empresa.

12.2 **Objetivos de la oferta:** Con la presente oferta pública de adquisición de acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima», el oferente persigue mostrar su confianza en el futuro de la citada «Funespaña, Sociedad Anónima», en su solidez patrimonial y en su capacidad de crecimiento, y espera que esta muestra de confianza resulte positiva para la cotización de «Funespaña, Sociedad Anónima» y para la propia imagen de la sociedad.

A partir de los datos de cotización señalados anteriormente, el precio de la presente oferta resulta un 17,80 por 100 superior a la media ponderada del último mes, un 11,66 por 100 superior a la media de los dos últimos meses, un 6,13 por 100 superior a la media del trimestre anterior y un 10,00 por 100 inferior a la media del último semestre.

El oferente quiere manifestar expresamente que su inversión en «Funespaña, Sociedad Anónima» tiene carácter estable y, que sin perjuicio de lo señalado anteriormente en relación con las acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima» ofrecidas en garantía de las fianzas requeridas, no tiene intención de transmitir las acciones que pudiera adquirir a través de la presente oferta ni las que ya posee actualmente, considerando que de esta forma muestra también su intención de permanecer en la gestión y administración de la sociedad.

Asimismo, se hace constar expresamente que la adquisición de acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima» pretendida con la presente oferta, no guarda vinculación alguna con una hipotética disminución de la participación accionarial de don José Ignacio Rodrigo Fernández en «Funespaña, Sociedad Anónima» que podría darse en el futuro si, llegado el caso, se ejecuta la prenda correspondiente a las acciones aportadas en garantía de las fianzas requeridas en el auto de 16 de septiembre de 2002 mencionado anteriormente.

Sea cual fuere la participación que el oferente adquiera en la presente oferta pública y aunque como consecuencia de la misma sus derechos de voto podrán aumentar desde el 26,77 por 100 actual hasta un máximo del 30 por 100 (dado el límite máximo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales), el oferente no solicitará en ningún caso mayor representación en los órganos de administración de «Funespaña, Sociedad Anónima» ni de ninguna otra forma prevé aumentar su influencia en la gestión y administración de la compañía.

El oferente manifiesta su deseo de continuar desarrollando las actividades de «Funespaña, Sociedad Anónima» como hasta ahora se vienen realizando y declara que no tiene intención de proponer la adquisición o disposición de Activos de «Funespaña, Sociedad Anónima» ni un endeudamiento de la misma fuera de lo que pueda derivarse el curso habitual de los negocios. Tampoco tiene intención de proponer operación alguna de transformación, fusión o escisión de «Funespaña, Sociedad Anónima» ni de ninguno de sus Activos.

El oferente no prevé ninguna propuesta para modificar los Estatutos actualmente en vigor de «Funespaña, Sociedad Anónima» incluyendo la limitación en el derecho de voto anteriormente referido, ni la actual composición y funcionamiento de sus órganos de administración.

Por último, el oferente manifiesta su interés en que las acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima» continúen cotizando en las Bolsas de Valores y no tiene intención de promover su exclusión de negociación. Dado que la presente oferta se dirige

a un máximo del 10 por 100 del capital social, en el supuesto en que dicho porcentaje se alcanzara, el capital flotante resultante superaría el 30 por 100 y el oferente considera que dicho capital flotante será suficiente para una adecuada liquidez bursátil de las acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima».

13. Puesta a disposición del Folleto Informativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el Folleto Explicativo de la oferta, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de la sociedad afectada (calle Sufli, sin número, Almería), en el domicilio social de la sociedad oferente (calle Grijalba, 25, Madrid), y en el domicilio social de «Urquijo Bolsa de Valores, S.V.B., Sociedad Anónima» (Príncipe de Vergara, 131, Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la oferta.

Asimismo, dicha documentación podrá consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, 15, Madrid).

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—José Ignacio Rodrigo Fernández, Presidente de «Invafi, Sociedad Anónima».—52.767.

INISAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Inisas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», adoptado en su reunión del pasado día 28 de noviembre de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle Velázquez, número 134, el día 19 de diciembre de 2002, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 29 de los Estatutos.

Segundo.—Acuerdos relativos a cargos en el Consejo de Administración.

Tercero.—Asuntos varios.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Corresponde a los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta, el de examinar en el domicilio social el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—Antonio de la Plaza Llari, Presidente.—52.768.

INTERDIANA, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Parets del Vallés, carretera Barcelona-Puigcerdá, kilómetro 24, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las gestión del órgano de administración en el ejercicio 2000 y 2001.

Tercero.—Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio 2000 y 2001.

Cuarto.—Cambio del domicilio social, y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Cambio o renovación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad o, en su caso, cambio del sistema de administración de la sociedad y consiguiente modificación de los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Revocación por causa justa de Auditores externos.

Séptimo.—Nueva designación de Auditores externos.

Octavo.—Ampliación de capital.

Todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta general podrán ser examinados desde esta fecha por los señores accionistas en el domicilio social de la sociedad, pudiendo solicitar copias de los mismos, que les serán facilitadas de forma inmediata y gratuita.

Parets del Vallés, 27 de noviembre de 2002.—El órgano de administración.—52.790.

INVERSIONES INMOBILIARIAS MAHER, S. A.

La entidad «Inversiones Inmobiliarias Maher, Sociedad Anónima», comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 4 de noviembre de 2002, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la suma de 180.303 euros; es decir, de 300.505 euros a 120.202 euros, mediante la devolución a los accionistas del importe de cada acción.

En consecuencia, el capital social es de 120.202 euros, representado por 200 acciones nominativas, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—La Administradora única, María del Carmen Martínez-Pujalte López.—51.891.

LA SEDA DE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Oferta pública de adquisición de acciones de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» que formula «PC S XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado con fecha 27 de noviembre de 2002, la oferta pública de adquisición de acciones de «La Seda de Barcelona Sociedad Anónima», formulada por «PC S XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada» (en adelante también referida como sociedad oferente o el oferente) que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante denominada también la Ley 24/1988) y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de junio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante denominado también el Real Decreto 1197/1991) y demás normas de aplicación, de acuerdo con las siguientes características esenciales:

1. Identificación de la sociedad afectada: La sociedad afectada es «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con CIF A-08010571 (en adelante, La Seda o la sociedad afectada), con domicilio en la avenida Remolar, número 2, 08820 de El Prat de Llobregat (Barcelona) y oficinas principales en Barcelona, passeig de Gràcia, 85-9.^a Inscripción la adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Barcelona tomo 4589, folio 54, hoja B-94693 y cuyas acciones

están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

El capital social de La Seda de Barcelona asciende a 90.303.660,16 euros representado por 30.001.216 acciones ordinarias de 3,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas con idénticos derechos, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

2. Identificación de la sociedad oferente: La sociedad oferente en la presente oferta es «PC S. XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada», sociedad mercantil limitada de nacionalidad española, con CIF B-83-404574, con domicilio en la calle Doctor Esquerdo, número 157, portal C, 4.ºE, 28007 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.928, libro 0, folio 95 de la sección 8.ª, hoja M-309562, inscripción 1.ª

La sociedad oferente no forma parte de grupo de sociedades alguno. Fue constituida, con carácter de unipersonal, en escritura de 3 de septiembre de 2002 y tenía, en el momento de su constitución, un capital social de 3.013 euros íntegramente suscrito y desembolsado por don Gustavo Pérez Carballo y constituido por 3.013 participaciones de un euro cada una.

Con fecha 23 de septiembre del mismo año el socio único vendió a don Charles Xavier Preslar (empresario, de nacionalidad estadounidense domiciliado en Zaragoza, y titular de pasaporte estadounidense expedido por el Consulado de EE.UU. en Barcelona el 17 de enero de 1996, con plazo de validez hasta el 16 de enero de 2006, número 700.665.603), las participaciones números 604 al 3.013 todas inclusive por un importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos. Con fecha 4 de octubre de 2002 se llevó a cabo una ampliación del capital de la sociedad oferente hasta una cifra de 63.062,09 euros que fue suscrita por ambos socios en proporción a su participación en el capital social, estableciéndose un valor unitario por acción de veinte euros y noventa y tres céntimos de valor nominal cada una.

Los socios de la sociedad oferente a la fecha del folleto son las siguientes personas físicas:

Don Gustavo Pérez Carballo: 20 por 100 del capital.

Don Charles Xavier Preslar: 80 por 100 del capital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad oferente don Gustavo Pérez Carballo tiene cinco votos por cada una de sus participaciones y don Charles Xavier Preslar un voto por cada participación de la misma. Por tanto, don Gustavo Pérez Carballo detenta, con el 20 por 100 del capital, el 55,58 por 100 de los votos, y don Charles Xavier Preslar, con el 80 por 100 del capital, el 44,42 por 100 de los mismos. En consecuencia don Gustavo Pérez Carballo tiene el control de la sociedad oferente a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y a cualesquiera otros efectos, por lo que la participación adquirida en la sociedad afectada mediante la presente oferta le será imputada indirectamente.

Según los estatutos de la sociedad oferente no existe ninguna limitación del voto ni existe ningún pacto de sindicación ni concertación para la toma de decisiones de la sociedad oferente y, en concreto, en relación con la participación accionarial que pudiera adquirirse a través de esta oferta en La Seda.

El Administrador único de la sociedad oferente desde su constitución es don Gustavo Pérez Carballo (analista financiero).

Don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar actúan por cuenta propia en la presente operación y son sus promotores.

No existe ningún acuerdo entre el oferente o sus socios y cualquier otra persona en relación con la presente oferta o con las acciones de La Seda que se adquirieran en la misma.

No existe ninguna persona, entidad u organización vinculada o concertada con la sociedad oferente, o con sus socios, que tenga algún interés en la adquisición de la participación de La Seda que se persigue mediante la presente OPA o en los propios negocios o actividades de La Seda.

Ni la sociedad oferente ni ninguno de sus socios tiene intención alguna de realizar cambios en la estructura de control o en la administración de ésta, o en sus estatutos sociales.

Don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar toman sus decisiones en la sociedad oferente, y asimismo las tomarán en relación con los derechos políticos que resulten de la adquisición de acciones de La Seda, personalmente. No existe ninguna otra persona física o jurídica que haya dado o pueda dar en el futuro, directa o indirectamente cualquier tipo de instrucción relacionada con dichas decisiones.

3. Valores a los que se extiende la oferta: La presente oferta se extiende a 7.500.304 acciones de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» representativas del 25 por 100 del total de su capital social.

La sociedad afectada no tiene en circulación, en la actualidad, obligaciones convertibles en acciones ni otros títulos o valores que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones a los que, de acuerdo con la legislación aplicable, tuviera que extenderse la oferta.

Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas en el momento de la presentación de esta oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos, económicos o políticos, o su transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos.

4. Contraprestación ofrecida por los valores: El oferente ofrece a los accionistas de la sociedad afectada. La cantidad de 2 euros por acción, lo que representa un 66,55 por 100 de su valor nominal. La contraprestación será satisfecha en metálico.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo entre el momento de la presentación de la oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, 2 euros por acción, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en esta oferta.

Si durante el plazo de aceptación de la presente oferta, la sociedad afectada acordara una modificación de su capital social, del valor nominal de sus acciones o de cualquier otra característica de sus acciones o de los derechos que corresponden a éstas, emitir obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción o adoptara cualquier otra medida que afectase al precio de la presente oferta pública en la fecha de la presentación de la misma, se ajustará el precio ofrecido, con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma que se mantenga la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias a los que se dirija la presente oferta pública.

5. Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la oferta: La presente oferta se extiende a un número máximo de 7.500.304 acciones, representativas del 25 por 100 del capital social de La Seda.

El número mínimo de acciones a cuya adquisición está condicionada la efectividad de la presente oferta es de 1.500.061 acciones, representativas del 5 por 100 del capital social de La Seda.

La sociedad oferente y sus socios, manifiestan su compromiso de no adquirir, directa ni indirectamente ni a través de persona interpuesta, acciones de la sociedad afectada fuera del procedimiento de oferta pública prevista en el folleto explicativo, desde la presentación hasta la liquidación de la oferta.

Reglas de distribución y prorrateo:

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la oferta, para la liquidación de la misma se realizará un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la distribución lineal, se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Sin perjuicio de la coordinación que proceda entre las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/1991, el desarrollo de las labores que exija el prorrateo se ha encomendado a la sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

6. Garantías de la operación: Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio ofrecido por las acciones de aquellos accionistas que acepten la presente oferta, el oferente, conforme dispone el artículo 11.2 del Real Decreto 1197/1991, ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario de carácter irrevocable y solidario emitido por la entidad «Citibank España, Sociedad Anónima» por un importe máximo de 15.000.608 euros, cifra que cubre íntegramente la contraprestación que deberá hacerse efectiva en el supuesto de que esta oferta pública sea aceptada por todos los titulares de acciones a los que va dirigida.

El aval de Citibank aportado con fecha 27 de septiembre de 2002 en garantía de la oferta, fue otorgado contra un depósito de dinero por importe de 15.000.608 euros, de la entidad Betham Management Corporation en Citibank N.A. Suiza.

Betham es una entidad constituida el 2 de julio de 1998 con arreglo a la International Business Companies Act. (Cap. 291) y se inscribió con el número 284.658 del Registro Internacional de Business Companies de las islas Virgenes Británicas.

Betham está domiciliada y tiene sus oficinas principales en The Lake Building, 1st. Floor, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Island y su objeto social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos Sociales es el siguiente: Realizar toda clase de negocio o negocios en los términos más amplios en toda clase de actos o actividades, que no estén prohibidas por las leyes vigentes en the British Virgin Island, incluyendo pero no limitando llevar a cabo en cualquier lugar del mundo y sin limitación alguna toda clase de actividades legales, comerciales, industriales, financieras, de inversión, cinematográficas, de difusión a través de la radio y la televisión, de publicidad, aéreas, inmobiliarias, mineras, marítimas o agrícolas así como la adquisición y venta de participaciones sociales, bonos, títulos valores y otros bienes así como comprometerse en toda otra actividad legal que decida el Consejo de Administración o sus miembros. Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores.

Las actividades básicas de la sociedad oferente son de tipo financiero, inversiones o préstamos a otras empresas.

Betham no pertenece a ningún grupo ni trust y sus dos únicos socios son Don Khaled y Don Salah H. Abahusain, nacionales de Arabia Saudita. El equipo de administración de Betham está compuesto únicamente por don Charles Xavier Preslar, que es Consejero y por don Antonio Palacio que es Secretario.

Don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar vienen realizando diversas operacio-

nes, fundamentalmente de tipo financiero, con Betham desde varios años antes de la presentación de esta oferta y ambos tienen relaciones contractuales con la misma.

De dichas relaciones contractuales en ningún caso podrá derivarse obligación o condicionamiento de tipo alguno para don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar en la toma de decisiones de la sociedad oferente y, en consecuencia, tampoco en cualquier decisión relativa a la presente OPA o al ejercicio de derechos políticos derivados de la adquisición de acciones de La Seda.

Sin embargo, precisamente a partir de dichas relaciones con Betham, esta última entidad interviene en la financiación de la presente oferta sin que haya exigido ningún tipo de garantías a la sociedad oferente ni a sus socios, ni a terceros vinculados con éstos.

Se hace constar expresamente que don Khaled y don Salah H. Abahusain, en ningún caso tendrán titularidad última, controlarán o tendrán influencia en la participación de La Seda que se adquiriera a través de la presente oferta.

Durante el plazo de aceptación de la presente oferta la sociedad oferente aportará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución en «Bancoval, Sociedad Anónima» de un depósito de dinero con carácter irrevocable por importe de 15.000.608 euros a disposición de los titulares de acciones que acepten la oferta que será utilizado para la liquidación de la misma. La sociedad oferente constituirá este depósito utilizando el préstamo concedido por Betham descrito en el apartado siguiente. Se acompaña copia del aval prestado por «Citibank España, Sociedad Anónima» como anexo al folleto explicativo de la oferta.

El oferente ha decidido proceder a sustituir el aval antes mencionado por el depósito, siempre que ello sea posible, para evitar la duplicidad temporal en el riesgo derivado de la financiación de la oferta, y asimismo ha decidido acudir a otra entidad financiera a obtener mejores condiciones financieras.

7. Endeudamiento del oferente para la financiación de la oferta: La sociedad oferente ha firmado un contrato de préstamo de fecha 23 de octubre de 2002 con Betham por un importe de 15.000.608 euros. Dicho contrato de préstamo ha sido suscrito por el señor Preslar en nombre y representación de Betham y por el señor Pérez Carballo en nombre y representación de la sociedad oferente, siendo sus condiciones las siguientes:

El préstamo ha sido concedido por un plazo de cuatro años prorrogable por otros cuatro años en circunstancias excepcionales y previo acuerdo de las partes. El tipo de interés es el legal del dinero vigente cada año que deberá pagarse por anualidades vencidas.

El contrato de préstamo prevé su amortización anticipada sin ningún tipo de penalización.

El préstamo y la entrega del dinero quedan condicionadas a que la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorice la presente OPA. Una vez se produzca la autorización, a la mayor prontitud posible, se colocará la totalidad del importe recibido en la entidad financiera «Bancoval, Sociedad Anónima» en concepto de depósito irrevocable a favor de los accionistas de La Seda que acepten la presente oferta.

El contrato de préstamo no tiene ninguna otra condición relevante y para su obtención no se ha aportado ningún tipo de garantía ni existe ninguna clase de compromiso que asegure su devolución, ya que el mismo ha sido concedido en base a las relaciones de don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar con Betham.

En ningún caso se prevé disponer de las acciones de La Seda adquiridas en la OPA para la devolución del préstamo ni la constitución de ninguna clase de prenda con dichas acciones.

En el supuesto de que la oferta no fuese aceptada por el número máximo de acciones a que va dirigida, y una vez liquidada la misma, el importe sobrante del depósito mencionado en el anterior apartado 6.º se utilizará para la amortización anticipada de una parte del préstamo concedido por Betham.

Para la devolución total del referido préstamo, la sociedad oferente, realizará una ampliación de capital en el importe necesario. Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la emisión de nuevas participaciones que serán suscritas y desembolsadas por don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar mediante aportaciones dinerarias en la misma proporción que tienen actualmente en el capital de la Sociedad Oferente. La ampliación de capital no contendrá ninguna otra condición relevante y se mantendrá la estructura actual de derechos de voto existente en la sociedad oferente, de forma que don Gustavo Pérez Carballo seguirá controlando la compañía.

Don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar consideran que dispondrán personalmente de los fondos necesarios para atender el desembolso de dicha ampliación de capital y con ella atender asimismo a la devolución del préstamo otorgado por Betham.

Si por circunstancias excepcionales, que don Gustavo Pérez Carballo y don Charles Xavier Preslar no prevén, no se dispusiese de dichos fondos, podrían utilizarse las acciones de La Seda adquiridas en la OPA para la cancelación de la deuda con Betham. Si bien no existe contractualmente previsto ningún mecanismo de afectación de tales acciones a la devolución del préstamo.

En ningún caso se producirá endeudamiento de la sociedad afectada como consecuencia de la presente oferta.

8. Plazo de aceptación: El plazo de aceptación de esta oferta es de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la misma, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los Boletines Oficiales de cotización de las Bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como en dos periódicos en los términos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

A efectos del cómputo del referido plazo de cuarenta y cinco días se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil el plazo comenzará a contarse desde el día hábil siguiente.

Si el último día del plazo de aceptación fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, el citado plazo se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos del funcionamiento del citado Sistema de Interconexión Bursátil, finalizando, en todo caso, a las veinticuatro horas del último día del plazo.

La sociedad oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación hasta el máximo de dos meses, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada con carácter previo en los mismos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la oferta, con una antelación de al menos tres días a la finalización del plazo inicial. Se adjunta como anexo al proyecto explicativo de la oferta carta dirigida por el oferente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa a la publicidad de la oferta.

9. Formalidades para la aceptación, forma y plazo del precio: Las declaraciones de aceptación serán incondicionales e irrevocables, y las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Dentro del plazo indicado, las declaraciones de aceptación, deberán dirigirse a las sociedades rectoras de cualquiera de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de sociedades o Agencias de Valores que sean miembros de dichas Bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a los que las mismas se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

En todo caso, las declaraciones de aceptación deberán ir acompañadas de la documentación suficiente que acredite la titularidad, tenencia y dis-

ponibilidad de las acciones, para que pueda llevarse a cabo la disposición de las mismas.

En ningún caso el oferente aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del plazo de aceptación de la oferta pública.

Los miembros del mercado deberán comunicar al día siguiente a las respectivas sociedades rectoras las declaraciones de aceptación recibidas y al oferente a través de «Mercados y Gestión de Valores Agencia de Valores, Sociedad Anónima» (en adelante MG Valores).

La adquisición de las acciones en nombre y representación de la sociedad oferente en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia se intervendrá y liquidará por MG Valores quien actuará por cuenta de la sociedad oferente según la designación efectuada en el apartado 11 siguiente.

Transcurrido el plazo de aceptación, y dentro de los plazos establecidos en el Real Decreto 1197/1991, se publicará el resultado de la oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

La liquidación y el pago de la contraprestación se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», considerándose como fecha contratación la del día de publicación del resultado de la oferta en los Boletines de Cotización.

10. Gastos de aceptación y liquidación de la oferta: La sociedad oferente soportará los cánones y corretajes correspondientes al comprador que se devenguen como consecuencia de la intervención obligatoria de las entidades que actúan por cuenta de la misma en virtud de la designación del apartado 11 del presente anuncio.

Los titulares de las acciones de La Seda que acepten la oferta a través de MG Valores no soportarán los corretajes derivados de la intervención de estos como entidad miembro, ni los cánones de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, ni los cánones de contratación de las Bolsas de Valores. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la sociedad oferente. La sociedad oferente no se hará cargo de las comisiones por tramitación de órdenes de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la oferta que pudieran surgir en el proceso de aceptación de la misma.

Los aceptantes de la oferta que no cursen su aceptación a través de MG Valores correrán con todos los gastos derivados de la venta en la operación excepto los cánones del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y los de contratación de las Bolsas de Valores.

Cualquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Finalmente si la oferta quedara sin efecto, por no alcanzar el límite mínimo establecido, MG Valores estará obligada a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes de la oferta. En este caso, todos los gastos derivados de tal devolución así como los ocasionados por la aceptación serán de cuenta de la sociedad oferente.

11. Entidad que actuará por cuenta de la sociedad oferente: La sociedad oferente ha designado a: MG Valores, cuyas oficinas se encuentran en la calle Almagro, número 21, cuarta planta, 28010 de Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente oferta. Se adjunta como anexo al folleto explicativo de la oferta la carta de aceptación de la citada entidad.

12. Finalidad de la operación: El objeto de la oferta es adquirir una participación significativa en el capital de La Seda.

Dicha participación tiene carácter de inversión financiera, si bien la sociedad oferente tiene vocación de permanencia en la sociedad afectada. En consecuencia no se persigue ningún interés u objetivo industrial en dicha compañía.

Ni la sociedad oferente ni sus socios tienen, a la fecha del folleto, intención de transmitir a tercero alguno todas o parte de las acciones de la sociedad afectada que se adquieran en virtud de la presente oferta pública.

La sociedad oferente y sus socios tienen el propósito de colaborar, en los términos más amistosos que sea posible, con los actuales gestores de la sociedad, y proponer cuantas medidas sean adecuadas para el mejor funcionamiento de ésta. No se han identificado hasta el momento ni podrá hacerse hasta tener un mejor conocimiento interno de la marcha de la sociedad afectada dichas medidas.

La sociedad oferente tiene intención de solicitar el puesto o puestos, en el Consejo de Administración de la sociedad afectada, que pudiesen corresponder proporcionalmente a la posición accionarial que se adquiera con la presente oferta. Con la actual composición del Consejo el número de puestos ascendería a tres si se lograra la adquisición del 25 por 100. Lo anterior intentará lograrse, en la medida que sea posible, a través de una colaboración cordial con el actual Consejo de Administración y en otro caso haciendo uso de los medios legales que la legislación vigente pone a disposición del oferente para lograrlo, incluida la solicitud, en su caso, de convocatoria de Junta general para proponer el nombramiento de dichos puestos, si bien no se prevé solicitar la convocatoria de Junta general para proponer la adopción de otros acuerdos.

No hay decisión, todavía, tomada respecto a las personas, que en su caso, representarían a la sociedad oferente en el Consejo de la afectada.

La sociedad oferente no tiene intención de proponer modificación alguna en la actividad desarrollada por la sociedad ni prevé proponerla en el futuro, si bien estará abierta a considerar lo que proponga el Consejo de la sociedad afectada. Tampoco proyecta proponer transformación, fusión o escisión alguna de la sociedad o de alguna de sus ramas de actividad.

La sociedad oferente no tiene prevista operación alguna, de ningún tipo, en la cual intervengan los activos de la sociedad afectada.

La sociedad oferente no se propone proponer modificación de artículo alguno de los Estatutos Sociales de la sociedad afectada.

La sociedad oferente tiene interés en que las acciones de la sociedad afectada continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas, y considera, que aun cuando se adquiriera la participación máxima del 25 por 100 que se oferta, La Seda seguirá teniendo la difusión accionarial suficiente para su permanencia en las Bolsas de Valores, no previendo, por tanto, proponer ninguna medida tendiente a su exclusión.

13. Disponibilidad de folleto explicativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el folleto explicativo de la oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las sociedades rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de «PC S XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada» en la calle Doctor Esquerdo, número 157, portal C, 4.ºE, de Madrid, en el domicilio social de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» en la avenida Remolar, número 2, de El Prat de Llobregat (Barcelona), en el domicilio social de MG Valores, en la calle Almagro, número 21, cuarta planta, 28010 de Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la oferta. Igualmente estarán para su consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, número 15, de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «PC S XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada», Gustavo Pérez Carballo.—52.897.

LAUSAT 2000, SOCIEDAD LIMITADA

La mercantil «Lausat 2000, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B95109567, anuncia su acuerdo de fecha 12 de octubre de 2002, de reducción de capital social desde la cifra de 94.991,98 euros, hasta la de 3.006 euros, con reembolso a los socios, y simultánea modificación estatutaria.

Bilbao, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Vicaria Martos.—52.467.

LOS ALTARES DE LLANES, S. L.

La Junta general extraordinaria de «Los Altares de Llanes, Sociedad Limitada», en reunión celebrada el 28 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad de los asistentes, ampliar el capital social, en los siguientes términos:

I. Cuantía de la ampliación: 1.300.005,07 euros. El capital social quedaría fijado entonces en la cifra de 1.955.108,27 euros.

II. Emisión de nuevas participaciones sociales: Se emitirán 216.307 participaciones sociales, única serie nominativas, de 6,01 euros cada una, a la par, sin prima de aumento de capital para los antiguos socios, y con una prima de aumento de capital del veinte por ciento para los nuevos socios, que deberá de ser totalmente desembolsada en el momento de la suscripción.

Las participaciones sociales existentes son también nominativas, única serie y clase, hallándose totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas del 1 al 109.000, de 6,01 euros nominales cada una de ellas.

III. Las condiciones de suscripción de las participaciones sociales emitidas se detallan a continuación:

A) Los socios gozarán del derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones sociales en proporción al valor nominal de las que posean.

El plazo para la suscripción será de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

B) Transcurrido el plazo indicado, las participaciones sociales no asumidas en el ejercicio del derecho establecido en el artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente, y si transcurrido dicho plazo no se hubieren suscrito, durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad que lo solicitaren.

C) Si el aumento de capital propuesto no se suscribe íntegramente en la cifra propuesta dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará válidamente ampliado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

D) Desembolso y derechos y obligaciones de las nuevas participaciones sociales:

Desembolso: Los suscriptores deberán ingresar el importe de las participaciones suscritas en la cuenta de la Sociedad, en Caja Madrid, oficina calle Pedro González Quirós, número 1, 33011 Oviedo, número 2038.4116.27.6000005670, entregando el resguardo al Órgano de Administración para protocolizarlo en la escritura pública de aumento de capital.

Las participaciones sociales emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

IV. Queda autorizado y facultado el Administrador único para resolver todas las dudas referentes a dicho acuerdo, así como para que ejecute el acuerdo de ampliación de capital en los términos previstos

en la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y, otorgue en nombre de la sociedad los documentos públicos o privados necesarios hasta dejar inscrito el mismo en el Registro Mercantil, así como los que se precisaren para la ejecución y formalización de todos los expresados acuerdos.

Por el hecho de la delegación, el Administrador queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Oviedo, 28 de noviembre de 2002.—El Administrador único, José Luis Camporro Prieto.—52.882.

MANULY HYDRAULICS IBERICA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el 15 de octubre de 2002 acordó, por unanimidad, la liquidación de la compañía, aprobando el Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora	748,37
Tesorería	1.210,94
Pérdidas	6.398,59
Total Activo	8.357,90
Pasivo:	
Capital	100.000,00
Resultados negativos ejer. ant.	(91.642,10)
Total Pasivo	8.357,90

Barcelona, 16 de octubre de 2002.—El Liquidador, Esteve Avellán Aulet.—51.899.

MARKETING Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Gutemberg, sin número, Polígono Industrial San Marcos de Getafe en Madrid, el día 19 de diciembre a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, ello a fin de debatir los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social a Madrid, paseo de la Castellana, 165.

Segundo.—Delegación de facultades.

Los señores accionistas podrán solicitar los documentos e información accesorias sobre los puntos del orden del día en el domicilio social, de forma gratuita.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo, Andrés García Carranza.—52.820.

MERCADOS TELEMÁTICOS AVANZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Liquidador de la sociedad da publicidad al hecho de que en la Junta general de liquidación, celebrada